



Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE FAMILIA
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Exp: **AM 006/2026 (A/SER-043902/2025)**

D^a. M SANDRA GARITANO RODRÍGUEZ, Jefa de Área de Contratación, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al **Acuerdo Marco** de servicios denominado **“REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, CERTIFICACIONES Y AUDITORIAS ENERGÉTICAS EN INMUEBLES ADCRITOS A LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES. 7 LOTES”**

CERTIFICO

Que la Mesa de Contratación, en su reunión del día 12 de agosto de 2026, ha acordado la exclusión de la siguiente entidad propuesta adjudicataria **BEST TECHNOLOGIES FOR BUILDINGS S.L.U. (B65670861)** en el lote 6, en base a los siguientes motivos:

- **Lote 6:** BEST TECHNOLOGIES FOR BUILDINGS S.L.U.

En fecha 22 de julio se realizó el requerimiento de documentación como propuesto adjudicatario, acusando recibo del mismo el día 23 de julio. Durante el plazo concedido para aportar la documentación como propuesto adjudicatario, 10 días hábiles, y cuya fecha límite era el 6 de agosto, la entidad no aporta la documentación requerida.

En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda la exclusión de BEST TECHNOLOGIES FOR BUILDINGS S.L.U.

Contra el presente acto de trámite, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a fecha de firma

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: BENITO MARTINEZ ANTONIO
Fecha: 2026.08.13 14:12

Firmado digitalmente por: GARITANO RODRÍGUEZ SANDRA
Fecha: 2026.08.13 11:52

La autenticidad de este documento se puede comprobar
<https://gestiona.comunidad.madrid/cst>
mediante el siguiente código seguro de verificación: